	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

Fecha: 19 de noviembre de 2025

Señores:
A QUIEN INTERESE

ADVERTENCIA	LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE <u>NO OBLIGA A LAS PARTES.</u>																																																																		
OBJETO	“SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA FAC Y SUS ACOMPAÑANTES CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, SEGUN FICHA TECNICA”																																																																		
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Noventa (90) días.																																																																		
	<p>El Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 1, requiere la contratación de suministro de tiquetes terrestres a diferentes destinos nacionales para los usuarios y beneficiarios afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares, adscritos a la FAC y sus acompañantes cuando así lo requieran, según el siguiente detalle:</p> <p>VIGENCIA 2025</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">ITEM</th> </tr> <tr> <th>#</th> <th>ORIGEN</th> <th>DESTINO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.</td><td>BOGOTÁ</td><td>LA DORADA</td></tr> <tr><td>2.</td><td>LA DORADA</td><td>BOGOTÁ</td></tr> <tr><td>3.</td><td>BOGOTÁ</td><td>VILLAVICENCIO</td></tr> <tr><td>4.</td><td>VILLAVICENCIO</td><td>BOGOTÁ</td></tr> <tr><td>5.</td><td>BOGOTÁ</td><td>MELGAR</td></tr> <tr><td>6.</td><td>MELGAR</td><td>BOGOTÁ</td></tr> <tr><td>7.</td><td>BOGOTÁ</td><td>YOPAL</td></tr> <tr><td>8.</td><td>YOPAL</td><td>BOGOTÁ</td></tr> <tr><td>9.</td><td>BOGOTÁ</td><td>IBAGUÉ</td></tr> <tr><td>10.</td><td>IBAGUÉ</td><td>BOGOTÁ</td></tr> <tr><td>11.</td><td>BOGOTÁ</td><td>GIRARDOT</td></tr> <tr><td>12.</td><td>GIRARDOT</td><td>BOGOTÁ</td></tr> <tr><td>13.</td><td>BOGOTÁ</td><td>ESPINAL</td></tr> <tr><td>14.</td><td>ESPINAL</td><td>BOGOTÁ</td></tr> <tr><td>15.</td><td>HONDA</td><td>DORADA</td></tr> <tr><td>16.</td><td>DORADA</td><td>HONDA</td></tr> <tr><td>17.</td><td>BOGOTÁ</td><td>FUSAGASUGA</td></tr> <tr><td>18.</td><td>FUSAGASUGA</td><td>BOGOTÁ</td></tr> <tr><td>19.</td><td>BOGOTÁ</td><td>SILVANIA</td></tr> <tr><td>20.</td><td>SILVANIA</td><td>BOGOTÁ</td></tr> </tbody> </table>	ITEM			#	ORIGEN	DESTINO	1.	BOGOTÁ	LA DORADA	2.	LA DORADA	BOGOTÁ	3.	BOGOTÁ	VILLAVICENCIO	4.	VILLAVICENCIO	BOGOTÁ	5.	BOGOTÁ	MELGAR	6.	MELGAR	BOGOTÁ	7.	BOGOTÁ	YOPAL	8.	YOPAL	BOGOTÁ	9.	BOGOTÁ	IBAGUÉ	10.	IBAGUÉ	BOGOTÁ	11.	BOGOTÁ	GIRARDOT	12.	GIRARDOT	BOGOTÁ	13.	BOGOTÁ	ESPINAL	14.	ESPINAL	BOGOTÁ	15.	HONDA	DORADA	16.	DORADA	HONDA	17.	BOGOTÁ	FUSAGASUGA	18.	FUSAGASUGA	BOGOTÁ	19.	BOGOTÁ	SILVANIA	20.	SILVANIA	BOGOTÁ
ITEM																																																																			
#	ORIGEN	DESTINO																																																																	
1.	BOGOTÁ	LA DORADA																																																																	
2.	LA DORADA	BOGOTÁ																																																																	
3.	BOGOTÁ	VILLAVICENCIO																																																																	
4.	VILLAVICENCIO	BOGOTÁ																																																																	
5.	BOGOTÁ	MELGAR																																																																	
6.	MELGAR	BOGOTÁ																																																																	
7.	BOGOTÁ	YOPAL																																																																	
8.	YOPAL	BOGOTÁ																																																																	
9.	BOGOTÁ	IBAGUÉ																																																																	
10.	IBAGUÉ	BOGOTÁ																																																																	
11.	BOGOTÁ	GIRARDOT																																																																	
12.	GIRARDOT	BOGOTÁ																																																																	
13.	BOGOTÁ	ESPINAL																																																																	
14.	ESPINAL	BOGOTÁ																																																																	
15.	HONDA	DORADA																																																																	
16.	DORADA	HONDA																																																																	
17.	BOGOTÁ	FUSAGASUGA																																																																	
18.	FUSAGASUGA	BOGOTÁ																																																																	
19.	BOGOTÁ	SILVANIA																																																																	
20.	SILVANIA	BOGOTÁ																																																																	

**FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA****Código:****DE-DEAJU-FR-033****FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA****Versión N°:****04****Vigencia:****12-12-2024****ESPECIFICACION
ES TÉCNICAS**

21.	BOGOTÁ	TOCAIMA
22.	TOCAIMA	BOGOTÁ
23.	BOGOTÁ	RICAURTE
24.	RICAURTE	BOGOTÁ
25.	BOGOTÁ	MONTERREY
26.	MONTERREY	BOGOTÁ
27.	BOGOTÁ	MEDELLÍN
28.	MEDELLÍN	BOGOTÁ
29.	BOGOTÁ	RIONEGRO (C/MARCA)
30.	RIONEGRO (C/MARCA)	BOGOTÁ
31.	BOGOTÁ	PUERTO LOPEZ
32.	PUERTO LOPEZ	BOGOTÁ
33.	BOGOTÁ	RESTREPO
34.	RESTREPO	BOGOTÁ
35.	S. JOSE DEL GUAVIARE	VILLAVICENCIO
36.	VILLAVICENCIO	S. JOSE DEL GUAVIARE
37.	ITSMINIA	QUIBDO (CHOCO)
38.	QUIBDO (CHOCO)	ITSMINIA
39.	BOGOTÁ	LA MESA (C/MARCA)
40.	LA MESA (C/MARCA)	BOGOTÁ
41.	RIOHACHA	BARRANQUILLA
42.	BARRANQUILLA	RIOHACHA
43.	VALLEDUPAR	BARRANQUILLA
44.	BARRANQUILLA	VALLEDUPAR
45.	BOGOTA	FACATATIVA
46.	FACATATIVA	BOGOTA
47.	BOGOTA	MADRID (C/MARCA)
48.	MADRID (C/MARCA)	BOGOTA
49.	BOGOTA	MOSQUERA
50.	MOSQUERA	BOGOTA
51.	LA DORADA	IBAGUE
52.	IBAGUE	LA DORADA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-033

FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Versión N°:

04

Vigencia:

12-12-2024

53.	PEÑÓL ANTIOQUIA	RIONEGRO
54.	RIONEGRO	PEÑÓL ANTIOQUIA
55.	LA DORADA	MEDELLÍN
56.	MEDELLÍN	LA DORADA
57.	NORCASIA	LA DORADA
58.	LA DORADA	NORCASIA
59.	NORCASIA	BOGOTA
60.	BOGOTA	NORCASIA

VIGENCIA 2026

ITEM		
#	ORIGEN	DESTINO
1.	BOGOTÁ	LA DORADA
2.	LA DORADA	BOGOTÁ
3.	BOGOTÁ	VILLAVICENCIO
4.	VILLAVICENCIO	BOGOTÁ
5.	BOGOTÁ	MELGAR
6.	MELGAR	BOGOTÁ
7.	BOGOTÁ	YOPAL
8.	YOPAL	BOGOTÁ
9.	BOGOTÁ	IBAGUÉ
10.	IBAGUÉ	BOGOTÁ
11.	BOGOTÁ	GIRARDOT
12.	GIRARDOT	BOGOTÁ
13.	BOGOTÁ	ESPINAL
14.	ESPINAL	BOGOTÁ
15.	HONDA	DORADA
16.	DORADA	HONDA
17.	BOGOTÁ	FUSAGASUGA
18.	FUSAGASUGA	BOGOTÁ
19.	BOGOTÁ	SILVANIA
20.	SILVANIA	BOGOTÁ
21.	BOGOTÁ	TOCAIMA
22.	TOCAIMA	BOGOTÁ
23.	BOGOTÁ	RICAURTE
24.	RICAURTE	BOGOTÁ
25.	BOGOTÁ	MONTERREY
26.	MONTERREY	BOGOTÁ
27.	BOGOTÁ	MEDELLÍN
28.	MEDELLÍN	BOGOTÁ
29.	BOGOTÁ	RIONEGRO (C/MARCA)
30.	RIONEGRO(C/MARCA)	BOGOTÁ
31.	BOGOTÁ	PUERTO LOPEZ

**FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA****Código:****DE-DEAJU-FR-033****FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA****Versión N°:****04****Vigencia:****12-12-2024**

32.	PUERTO LOPEZ	BOGOTÁ
33.	BOGOTÁ	RESTREPO
34.	RESTREPO	BOGOTÁ
35.	S. JOSE DEL GUAVIARE	VILLAVICENCIO
36.	VILLAVICENCIO	S. JOSE DEL GUAVIARE
37.	ITSMINIA	QUIBDO (CHOCO)
38.	QUIBDO (CHOCO)	ITSMINIA
39.	BOGOTÁ	LA MESA (C/MARCA)
40.	LA MESA (C/MARCA)	BOGOTÁ
41.	RIOHACHA	BARRANQUILLA
42.	BARRANQUILLA	RIOHACHA
43.	VALLEDUPAR	BARRANQUILLA
44.	BARRANQUILLA	VALLEDUPAR
45.	BOGOTA	FACATATIVA
46.	FACATATIVA	BOGOTA
47.	BOGOTA	MADRID (C/MARCA)
48.	MADRID (C/MARCA)	BOGOTA
49.	BOGOTA	MOSQUERA
50.	MOSQUERA	BOGOTA
51.	LA DORADA	IBAGUE
52.	IBAGUE	LA DORADA
53.	PEÑÓL ANTIOQUIA	RIONEGRO
54.	RIONEGRO	PEÑÓL ANTIOQUIA
55.	LA DORADA	MEDELLÍN
56.	MEDELLÍN	LA DORADA
57.	NORCASIA	LA DORADA
58.	LA DORADA	NORCASIA
59.	NORCASIA	BOGOTA
60.	BOGOTA	NORCASIA

NOTA: Se pueden generar destinaciones diferentes de acuerdo a nuevos fallos de tutela y casos especiales bajo concepto de trabajo social con verificación del Escuadrón Asistencial, Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar y la supervisión del contrato.

Para el desarrollo del objeto del contrato por el futuro contratista se deberá tener en cuenta lo siguiente:



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-033

FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Versión N°:

04

Vigencia:

12-12-2024

Obligaciones

1. Cumplir con el objeto contratado.
2. Garantizar que realizará las coordinaciones pertinentes de manera eficiente, con el fin de suministrar los tiquetes solicitados.
3. Garantizar que los tiquetes que no tengan su origen en la ciudad de Bogotá, el contratista se encargará de situar en las ciudades o municipios que se requieran por el medio electrónico más expedito según las coordinaciones realizadas y a su vez informará al ESM CACOM 1.
4. Cumplir con rutas y destinos que se soliciten y no sean operadas por el contratista, serán suministradas por otra empresa de transporte la cual cubra el requerimiento; las coordinaciones y el costo de estos tiquetes deben ser asumidos por el contratista y se facturarán al ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 con cargo al presente contrato sin ningún porcentaje adicional a los valores establecidos en el contrato.
5. Entregar en el Establecimiento de Sanidad Militar 11782 del CACOM 1, la factura en original en la que se discrimine la siguiente información: Nombre del pasajero, número del tiquete, valor total del tiquete, ruta de los tiquetes solicitados.
6. Suministrar un número de contacto, con el nombre de la persona que quede a cargo del contrato en caso de requerirse un pasaje o coordinación en horario no hábil.
7. En caso de requerirse rutas diferentes a las establecidas, enviar al supervisor previa cotización del nuevo destino dentro del precio del mercado, para ser estudiado, revisado y aprobado por el supervisor designado por el ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1.
8. En caso de requerirse un trayecto adicional el contratista deberá realizar la expedición con previa autorización del supervisor de contrato, y esto no genera costo adicional para el ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1
9. Contar con los medios para suministrar los tiquetes terrestres durante las 24 horas del día, durante la ejecución del contrato.
10. Los vehículos con los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos contractuales exigidos por el Ministerio de Transporte tales como Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) y revisión Técnico Mecánica (cuando aplique) y demás pólizas establecidas en la normatividad vigente.
11. Los tiquetes deben ser suministrados según solicitud directa del Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM 1, tramitado por el supervisor o quien haga sus veces, mediante un procedimiento establecido por las partes, el cual ordena la expedición o entrega de los mismos.
12. Se debe garantizar que el usuario que necesite viajar, se le expedirá un tiquete con una hora máxima de espera para abordar el vehículo que realizara el servicio; en temporada alta este servicio se prolongara hasta dos horas como máximo.
13. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-033

FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Versión N°:

04

Vigencia:

12-12-2024

- para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
14. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
 15. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

PLAZO

Desde el perfeccionamiento del contrato a partir del acta de inicio, hasta 31 de Julio y/o hasta agotar el presupuesto oficial según monto agotable, lo que primero ocurra.

Los pagos se realizarán previa presentación de factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el SUPERVISOR, certificación de pago de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

VIGENCIA 2025

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
31 DE DICIEMBRE 2025	CXP 2025 pagaderas I bimestres 2026	SEGÚN FACTURACIÓN Y HASTA POR EL VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO 2025

VIGENCIA 2026

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
31 DE ENERO 2026	PAC MARZO 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	SEGÚN FACTURACIÓN
28 DE FEBRERO 2026	PAC ABRIL 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	SEGÚN FACTURACIÓN
31 DE MARZO 2026	PAC MAYO 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	SEGÚN FACTURACIÓN



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-033

FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Versión N°:

04

Vigencia:

12-12-2024


		30 ABRIL 2026	PAC JUNIO 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	SEGÚN FACTURACIÓN
		31 MAYO 2026	PAC JULIO 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	SEGÚN FACTURACIÓN
		30 JUNIO 2026	PAC AGOSTO 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	SEGÚN FACTURACIÓN
		31 JULIO 2026	PAC SEPTIEMBRE 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO VIGENCIA 2026

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024


CONDICIONES DE CONTRATACIÓN		<p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Factura en Original por valor total del contrato. 1.2 Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 1.3 Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 1.4 La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 1.5 Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. 2. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. <p>Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.</p> <p>Dónde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:</p> <p>15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1</p>
------------------------------------	--	---

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

	<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>Este proceso es de obligatorio cumplimiento para el Comando Aéreo de Combate No.1, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la Facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 4. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 5. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 6. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. <p>El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
--	-----------------------------	--

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

	REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio. 2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato. 3. Fotocopia cedula de ciudadanía. 4. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales 5. Constitución de la garantía de seriedad de la oferta. 6. El oferente no deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales ni tampoco estar inscrito en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, Consulta de inhabilidades de delitos sexuales. 7. Compromiso antisoborno y anticorrupción 8. Carta de presentación de la oferta 9. Pacto de integridad de procesos públicos 10. Inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades. 11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos 12. Constancia de implementación de la Resolución 0312 de 2019 proferida por la ARL o Ministerio de Trabajo.
	REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. RUT 2. CERTIFICACION BANCARIA 3. OFERTA ECONÓMICA 4. INFORMACIÓN TRIBUTARIA
VALOR OFRECIDO	El oferente deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	5 de diciembre 2025 , al correo electrónico luisa.vasquez@fac.mil.co	


 Capitán MONICA JOHANA GÓMEZ POSADA
 Gerente de proyecto

Bogotá D.C. 04 de diciembre de 2025

Respetados Señores:

CACOM 1

De manera muy atenta me permito poner a su disposición la amplia experiencia de EXPRESO BRASILIA S.A. en el transporte pasajeros por carretera a nivel nacional e internacional, en el marco de la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte en las modalidades de Transporte Carretero Intermunicipal y Especial.

Es nuestra vocación la prestación del servicio con altos estándares de calidad y seguridad, lo que nos permite ofrecer soluciones de transporte a la medida de su necesidad. En este sentido desarrollamos nuestra línea de servicio Institucional con el ánimo de trasladar en todo el territorio nacional, a los miembros de Instituciones Públicas y Privadas, usuarios y demás personas que su Empresa necesite movilizar, garantizando seguridad, excelencia en la prestación, herramientas tecnológicas, y una gran infraestructura operativa que permiten a nuestros clientes y usuarios el acceso al servicio, en condiciones de oportunidad y cumplimiento.

Queremos constituirnos en sus aliados a través de nuestro servicio, ofreciendo una solución integral que le permita a su institución unificar sus requerimientos de transporte terrestre en todo el país, contando con personal dedicado en forma permanente a la administración y operación de sus solicitudes, con una plataforma tecnológica que le permite seguridad y control de la información, y facilidad en el trámite de sus peticiones.

Para el servicio en rutas inter municipales a nivel Nacional, contamos con más de mil trayectos propios y cubrimiento en todo el país a través de convenios con las mejores empresas de transporte de pasajeros, asegurando su servicio con el cumplimiento estricto de las normas de seguridad vial, en nuestra tarifa comprende el servicio de transporte de terminal a terminal , municipio a municipio coordinación operativa en comunicación constante y personalizada con el usuario validando abordaje y desembarque evitando que se presenten novedades a mismo acceso a la plataforma web que permitirá la solicitud de sus servicios y el control del consumo por medio de un solo proveedor .

Para el servicio en la modalidad especial, sea corporativo, o individual de pasajeros contamos igualmente con cubrimiento en las principales ciudades de nuestro país en flota propia, o en alianza con importantes empresas autorizadas.

Adjunto encontrara la propuesta económica para el servicio de transporte terrestre de pasajeros quedamos atentos a sus comentarios.

RUTAS

ITEM				
#	ORIGEN	DESTINO	VALOR	
			2025	2026
1.	BOGOTÁ	LA DORADA	\$ 81.900	\$ 81.900
2.	LA DORADA	BOGOTÁ	\$ 81.900	\$ 81.900
3.	BOGOTÁ	VILLAVICENCIO	\$ 76.440	\$ 76.440
4.	VILLAVICENCIO	BOGOTÁ	\$ 76.440	\$ 76.440
5.	BOGOTÁ	MELGAR	\$ 72.800	\$ 72.800
6.	MELGAR	BOGOTÁ	\$ 72.800	\$ 72.800
7.	BOGOTÁ	YOPAL	\$ 163.800	\$ 163.800
8.	YOPAL	BOGOTÁ	\$ 163.800	\$ 163.800
9.	BOGOTÁ	IBAGUÉ	\$ 81.900	\$ 81.900
10.	IBAGUÉ	BOGOTÁ	\$ 81.900	\$ 81.900
11.	BOGOTÁ	GIRARDOT	\$ 72.800	\$ 72.800
12.	GIRARDOT	BOGOTÁ	\$ 72.800	\$ 72.800
13.	BOGOTÁ	ESPINAL	\$ 70.980	\$ 70.980
14.	ESPINAL	BOGOTÁ	\$ 70.980	\$ 70.980
15.	HONDA	DORADA	\$ 54.600	\$ 54.600
16.	DORADA	HONDA	\$ 54.600	\$ 54.600
17.	BOGOTÁ	FUSAGASUGA	\$ 36.400	\$ 36.400
18.	FUSAGASUGA	BOGOTÁ	\$ 36.400	\$ 36.400
19.	BOGOTÁ	SILVANIA	\$ 41.860	\$ 41.860
20.	SILVANIA	BOGOTÁ	\$ 41.860	\$ 41.860
21.	BOGOTÁ	TOCAIMA	\$ 36.400	\$ 36.400
22.	TOCAIMA	BOGOTÁ	\$ 36.400	\$ 36.400
23.	BOGOTÁ	RICAUORTE	\$ 54.600	\$ 54.600
24.	RICAUORTE	BOGOTÁ	\$ 54.600	\$ 54.600
25.	BOGOTÁ	MONTERREY	\$ 309.400	\$ 309.400
26.	MONTERREY	BOGOTÁ	\$ 309.400	\$ 309.400
27.	BOGOTÁ	MEDELLÍN	\$ 227.500	\$ 227.500
28.	MEDELLÍN	BOGOTÁ	\$ 227.500	\$ 227.500
29.	BOGOTÁ	RIONEGRO (C/MARCA)	\$ 245.700	\$ 245.700
30.	RIONEGRO (C/MARCA)	BOGOTÁ	\$ 245.700	\$ 245.700
31.	BOGOTÁ	PUERTO LOPEZ	\$ 152.880	\$ 152.880
32.	PUERTO LOPEZ	BOGOTÁ	\$ 152.880	\$ 152.880
33.	BOGOTÁ	RESTREPO	\$ 163.800	\$ 163.800
34.	RESTREPO	BOGOTÁ	\$ 163.800	\$ 163.800

35.	S. JOSE DEL GUAVIARE	VILLAVICENCIO	\$ 182.000	\$ 182.000
36.	VILLAVICENCIO	S. JOSE DEL GUAVIARE	\$ 182.000	\$ 182.000
37.	ITSMINIA	QUIBDO (CHOCO)	\$ 91.000	\$ 91.000
38.	QUIBDO (CHOCO)	ITSMINIA	\$ 91.000	\$ 91.000
39.	BOGOTÁ	LA MESA(CUND	\$ 45.500	\$ 45.500
40.	LA MESA (C/MARCA)	BOGOTÁ	\$ 45.500	\$ 45.500
41.	RIOHACHA	BARRANQUILLA	\$ 150.000	\$ 150.000
42.	BARRANQUILLA	RIOHACHA	\$ 150.000	\$ 150.000
43.	VALLEDUPAR	BARRANQUILLA	\$ 154.700	\$ 154.700
44.	BARRANQUILLA	VALLEDUPAR	\$ 154.700	\$ 154.700
45.	BOGOTA	FACATATIVA	\$ 25.480	\$ 25.480
46.	FACATATIVA	BOGOTA	\$ 25.480	\$ 25.480
47.	BOGOTA	MADRID (C/MARCA)	\$ 18.200	\$ 18.200
48.	MADRID(C/MARCA)	BOGOTA	\$ 18.200	\$ 18.200
49.	BOGOTA	MOSQUERA	\$ 18.200	\$ 18.200
50.	MOSQUERA	BOGOTA	\$ 18.200	\$ 18.200
51.	LA DORADA	IBAGUE	\$ 81.900	\$ 81.900
52.	IBAGUE	LA DORADA	\$ 81.900	\$ 81.900
53.	PEÑÓL ANTIOQUIA	RIONEGRO	\$ 63.700	\$ 63.700
54.	RIONEGRO	PEÑÓL ANTIOQUIA	\$ 63.700	\$ 63.700
55.	LA DORADA	MEDELLÍN	\$ 163.800	\$ 163.800
56.	MEDELLÍN	LA DORADA	\$ 163.800	\$ 163.800
57.	NORCASIA	LA DORADA	\$ 109.200	\$ 109.200
58.	LA DORADA	NORCASIA	\$ 109.200	\$ 109.200
59.	NORCASIA	BOGOTA	\$ 218.400	\$ 218.400
60.	BOGOTA	NORCASIA	\$ 218.400	\$ 218.400

Cordialmente



Diana Carolina Gonzalez

Ejecutiva de Venta Negocios Institucionales-Expreso Brasilia

Teléfono :3145893158 y 3005035969

Tel (575) 3715420

PBX: (575)3715200 • Fax: 3715477 • Línea Amable 01 8000 51 8001

www.expresobrasilia.com

Carrera 35 No.44-63 Barranquilla - Colombia

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2025.

Señores

COMANDO AÉREO DE COMBATE NO 1

ATN: Luisa Fernanda Vasquez Molina

Ciudad

Estimado cliente:

Atendiendo su amable solicitud nos permitimos dejar a consideración la siguiente cotización:

ITEM	ORIGEN	DESTINO	RTA	TARIFA 2025	TARIFA 2026
1	BOGOTA	LA DORADA	BOGOTA - LA DORADA	\$ 67.000	\$ 67.000
2	LA DORADA	BOGOTA	LA DORADA - BOGOTA	\$ 67.000	\$ 67.000
3	BOGOTA	VILLAVICENCIO	BOGOTA - VILLAVICENCIO	\$ 56.000	\$ 56.000
4	VILLAVICENCIO	BOGOTA	VILLAVICENCIO - BOGOTA	\$ 56.000	\$ 56.000
5	BOGOTA	MELGAR	BOGOTA - MELGAR	\$ 46.000	\$ 46.000
6	MELGAR	BOGOTA	MELGAR - BOGOTA	\$ 46.000	\$ 46.000
7	BOGOTA	YOPAL	BOGOTA - YOPAL	\$ 123.000	\$ 123.000
8	YOPAL	BOGOTA	YOPAL - BOGOTA	\$ 123.000	\$ 123.000
9	BOGOTA	IBAGUE	BOGOTA - IBAGUE	\$ 63.000	\$ 63.000
10	IBAGUE	BOGOTA	IBAGUE - BOGOTA	\$ 63.000	\$ 63.000
11	BOGOTA	GIRARDOT	BOGOTA - GIRARDOT	\$ 49.000	\$ 49.000
12	GIRARDOT	BOGOTA	GIRARDOT - BOGOTA	\$ 49.000	\$ 49.000
13	BOGOTA	ESPINAL	BOGOTA - ESPINAL	\$ 69.000	\$ 69.000
14	ESPINAL	BOGOTA	ESPINAL - BOGOTA	\$ 69.000	\$ 69.000
15	HONDA	LA DORADA	HONDA - LA DORADA	\$ 21.000	\$ 21.000
16	LA DORADA	HONDA	LA DORADA - HONDA	\$ 21.000	\$ 21.000
17	BOGOTA	FUSAGASUGA	BOGOTA - FUSAGASUGA	\$ 24.000	\$ 24.000

ITEM	ORIGEN	DESTINO	RTA	TARIFA 2025	TARIFA 2026
18	FUSAGASUGA	BOGOTA	FUSAGASUGA - BOGOTA	\$ 24.000	\$ 24.000
19	BOGOTA	SILVANIA	BOGOTA - SILVANIA	\$ 24.000	\$ 24.000
20	SILVANIA	BOGOTA	SILVANIA - BOGOTA	\$ 24.000	\$ 24.000
21	BOGOTA	TOCAIMA	BOGOTA - TOCAIMA	\$ 53.000	\$ 53.000
22	TOCAIMA	BOGOTA	TOCAIMA - BOGOTA	\$ 53.000	\$ 53.000
23	BOGOTA	RICAURTE CUNDINAMARCA	BOGOTA - RICAURTE CUNDINAMARCA	\$ 35.000	\$ 35.000
24	RICAURTE CUNDINAMARCA	BOGOTA	RICAURTE CUNDINAMARCA - BOGOTA	\$ 35.000	\$ 35.000
25	BOGOTA	MONTERREY	BOGOTA - MONTERREY	\$ 85.000	\$ 85.000
26	MONTERREY	BOGOTA	MONTERREY - BOGOTA	\$ 85.000	\$ 85.000
27	BOGOTA	MEDELLIN	BOGOTA - MEDELLIN	\$ 154.000	\$ 154.000
28	MEDELLIN	BOGOTA	MEDELLIN - BOGOTA	\$ 154.000	\$ 154.000
29	BOGOTA	RIONEGRO	BOGOTA - RIONEGRO	\$ 161.000	\$ 161.000
30	RIONEGRO	BOGOTA	RIONEGRO - BOGOTA	\$ 161.000	\$ 161.000
31	BOGOTA	PUERTO LOPEZ	BOGOTA - PUERTO LOPEZ	\$ 84.000	\$ 84.000
32	PUERTO LOPEZ	BOGOTA	PUERTO LOPEZ - BOGOTA	\$ 84.000	\$ 84.000
33	BOGOTA	RESTREPO META	BOGOTA - RESTREPO META	\$ 63.000	\$ 63.000
34	RESTREPO META	BOGOTA	RESTREPO META - BOGOTA	\$ 63.000	\$ 63.000
35	SAN JOSE	VILLAVICENCIO	SAN JOSE - VILLAVICENCIO	\$ 98.000	\$ 98.000
36	VILLAVICENCIO	SAN JOSE	VILLAVICENCIO - SAN JOSE	\$ 98.000	\$ 98.000
37	ISTMINA	QUIBDO	ISTMINA - QUIBDO	\$ 37.000	\$ 37.000
38	QUIBDO	ISTMINA	QUIBDO - ISTMINA	\$ 37.000	\$ 37.000
39	BOGOTA	LA MESA	BOGOTA - LA MESA	\$ 49.000	\$ 49.000
40	LA MESA	BOGOTA	LA MESA - BOGOTA	\$ 49.000	\$ 49.000
41	RIOHACHA	BARRANQUILLA	RIOHACHA - BARRANQUILLA	\$ 95.000	\$ 95.000
42	BARRANQUILLA	RIOHACHA	BARRANQUILLA - RIOHACHA	\$ 95.000	\$ 95.000
43	VALLEDUPAR	BARRANQUILLA	VALLEDUPAR - BARRANQUILLA	\$ 75.000	\$ 75.000
44	BARRANQUILLA	VALLEDUPAR	BARRANQUILLA - VALLEDUPAR	\$ 75.000	\$ 75.000
45	BOGOTA	FACATATIVA	BOGOTA - FACATATIVA	\$ 49.000	\$ 49.000
46	FACATATIVA	BOGOTA	FACATATIVA - BOGOTA	\$ 49.000	\$ 49.000
47	BOGOTA	MADRID	BOGOTA - MADRID	\$ 22.000	\$ 22.000
48	MADRID	BOGOTA	MADRID - BOGOTA	\$ 22.000	\$ 22.000
49	BOGOTA	MOSQUERA	BOGOTA - MOSQUERA	\$ 15.000	\$ 15.000
50	MOSQUERA	BOGOTA	MOSQUERA - BOGOTA	\$ 15.000	\$ 15.000

ITEM	ORIGEN	DESTINO	RTA	TARIFA 2025	TARIFA 2026
51	LA DORADA	IBAGUE	LA DORADA - IBAGUE	\$ 52.000	\$ 52.000
52	IBAGUE	LA DORADA	IBAGUE - LA DORADA	\$ 52.000	\$ 52.000
53	PEÑOL ANTIOQUIA	RIONEGRO	PEÑOL ANTIOQUIA - RIONEGRO	\$ 31.000	\$ 31.000
54	RIONEGRO	PEÑOL ANTIOQUIA	RIONEGRO - PEÑOL ANTIOQUIA	\$ 31.000	\$ 31.000
55	LA DORADA	MEDELLIN	LA DORADA - MEDELLIN	\$ 86.000	\$ 86.000
56	MEDELLIN	LA DORADA	MEDELLIN - LA DORADA	\$ 86.000	\$ 86.000
57	NORCASIA	LA DORADA	NORCASIA - LA DORADA	\$ 31.000	\$ 31.000
58	LA DORADA	NORCASIA	LA DORADA - NORCASIA	\$ 31.000	\$ 31.000
59	NORCASIA	BOGOTA	NORCASIA - BOGOTA	\$ 98.000	\$ 98.000
60	BOGOTA	NORCASIA	BOGOTA - NORCASIA	\$ 98.000	\$ 98.000

LA EMPRESA CUENTA CON:

CERTIFICACIONES: Flota La Macarena S.A. es la primera empresa del sector transporte intermunicipal de pasajeros en certificarse con la norma ISO 39001 en Seguridad Vial. Adicionalmente, posee certificaciones en ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001.

FORMA DE PAGO: Pago del 100% anticipado los cuales deberán hacerse a través de la cuenta corriente del Banco ITAÚ No 721-02758-9 a nombre de FLOTA LA MACARENA S.A. – Nit. 860.002.566-6.

Nota: Este valor cotizado aplica dentro de las condiciones normales del servicio. De lo contrario se reconsidera el costo (por cierre de la vía u otros motivos de fuerza mayor).

Nuestra empresa brinda a sus clientes servicios especializados en el transporte y logística de pasajes terrestres a nivel nacional, para ofrecerles, además:

SEGUROS: La empresa cuenta con pólizas de seguros exigidas por las leyes colombianas existentes, en lo que respecta al seguro obligatorio de accidentes personales, seguro de pasajeros, seguros de responsabilidad civil contractual y extra contractual.

CONDUCTOR: Todos los servicios incluyen la persona que conducirá el vehículo, la cual ha sido seleccionada con los más altos estándares del mercado, quien brindará información, seguridad y bienestar a todos y cada uno de los usuarios del servicio.

CUBRIMIENTO: Contamos con rutas propias para cubrir como departamentos como Meta, Guaviare, Tolima, Cundinamarca y Boyacá, además de poseer convenios de colaboración empresarial con otras empresas para asegurar el máximo cubrimiento del 100% del territorio nacional, siempre y cuando haya una vía de acceso terrestre para llevarlas a ese destino o de lo contrario ubicarles en el sitio más cercano si se trata de una población lejana.



NIT. 860.002.566-6

COMUNICACIÓN EFECTIVA: Nuestros clientes cuentan con atención telefónica y personalizada las 24 horas del día, de domingo a domingo, para logística de tiquetes y la solución de inquietudes.

TIEMPO DE RESPUESTA: Ubicamos tiquetes a rutas nacionales con un tiempo máximo de respuesta de una (1) hora, si es una ruta principal o de dos (2) horas si es una ruta intermedia.

EXPERIENCIA: Contamos con la confianza depositada por entidades tales como Ecopetrol, Presidencia de la República, Departamento de Policía del Meta, Departamento de Policía del Guaviare, Departamento de Policía del Casanare, Policía Metropolitana, Policía de Carreteras, Dirección Antinarcóticos, Agencia de Viajes Swisstur, Mallamas EPS, Nueva EPS, entre otras.

DESCUENTOS: Ofrecemos a nuestros clientes VIP un portafolio de servicios en el cual manejamos tarifas especiales.

TIQUETES ABIERTOS: Entregamos a nuestros usuarios pasajes abiertos a fin de que puedan utilizarlos en cualquier horario y fecha con un plazo máximo de seis (6) meses a partir de su expedición.

COLOCACIÓN DE TIQUETES: Se pueden expedir en Bogotá para que la(s) persona(s) viaje(n) desde otro destino.

SERVICIOS DE VEHÍCULOS: Transporte de personal a diferentes rutas en varios tipos de vehículos tales como Sprinter, Mercedes Benz, LV, Volvo, entre otros. Dotado con sistema de audio y video, aire acondicionado, sillas reclinables, equipos de comunicación, sistema de sanitario con tocador y lavamanos (solo aplica para vehículos con capacidad de 40 pasajeros), iluminación al interior con luces de neón, luz día y luz individual de lectura en cada silla, portaequipaje o bodega apropiada para el número de pasajeros dependiendo el tipo de servicio, así como los elementos de seguridad requeridos para cada vehículo.

Flota La Macarena S.A., con más de 70 años de trayectoria y experiencia cuenta con la capacidad de ofrecer el mejor servicio con calidad en el transporte de pasajeros a nivel nacional.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES FELIPE BEJARANO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES Y CORPORATIVOS
FLOTA LA MACARENA S.A.
AUXILIAR DE LICITACIONES
AUXILIARLICITACIONES@FLOTALAMACARENA.COM

ITEM			VIGENCIA 2025		
#	ORIGEN	DESTINO	FLOTA LA MACARENA	EXPRESO BRASILIA	VALOR PROMEDIO
1.	BOGOTÁ	LA DORADA	\$ 67.000,00	\$ 81.900,00	\$ 74.450,00
2.	LA DORADA	BOGOTÁ	\$ 67.000,00	\$ 81.900,00	\$ 74.450,00
3.	BOGOTÁ	VILLAVICENCIO	\$ 56.000,00	\$ 76.440,00	\$ 66.220,00
4.	VILLAVICENCIO	BOGOTÁ	\$ 56.000,00	\$ 76.440,00	\$ 66.220,00
5.	BOGOTÁ	MELGAR	\$ 46.000,00	\$ 72.800,00	\$ 59.400,00
6.	MELGAR	BOGOTÁ	\$ 46.000,00	\$ 72.800,00	\$ 59.400,00
7.	BOGOTÁ	YOPAL	\$ 123.000,00	\$ 163.800,00	\$ 143.400,00
8.	YOPAL	BOGOTÁ	\$ 123.000,00	\$ 163.800,00	\$ 143.400,00
9.	BOGOTÁ	IBAGUÉ	\$ 63.000,00	\$ 81.900,00	\$ 72.450,00
10.	IBAGUÉ	BOGOTÁ	\$ 63.000,00	\$ 81.900,00	\$ 72.450,00
11.	BOGOTÁ	GIRARDOT	\$ 49.000,00	\$ 72.800,00	\$ 60.900,00
12.	GIRARDOT	BOGOTÁ	\$ 49.000,00	\$ 72.800,00	\$ 60.900,00
13.	BOGOTÁ	ESPINAL	\$ 69.000,00	\$ 70.980,00	\$ 69.990,00
14.	ESPINAL	BOGOTÁ	\$ 69.000,00	\$ 70.980,00	\$ 69.990,00
15.	HONDA	DORADA	\$ 21.000,00	\$ 54.600,00	\$ 37.800,00
16.	DORADA	HONDA	\$ 21.000,00	\$ 54.600,00	\$ 37.800,00
17.	BOGOTÁ	FUSAGASUGA	\$ 24.000,00	\$ 36.400,00	\$ 30.200,00
18.	FUSAGASUGA	BOGOTÁ	\$ 24.000,00	\$ 36.400,00	\$ 30.200,00
19.	BOGOTÁ	SILVANIA	\$ 24.000,00	\$ 41.860,00	\$ 32.930,00
20.	SILVANIA	BOGOTÁ	\$ 24.000,00	\$ 41.860,00	\$ 32.930,00
21.	BOGOTÁ	TOCAIMA	\$ 53.000,00	\$ 36.400,00	\$ 44.700,00
22.	TOCAIMA	BOGOTÁ	\$ 53.000,00	\$ 36.400,00	\$ 44.700,00
23.	BOGOTÁ	RICAUARTE	\$ 35.000,00	\$ 54.600,00	\$ 44.800,00
24.	RICAUARTE	BOGOTÁ	\$ 35.000,00	\$ 54.600,00	\$ 44.800,00
25.	BOGOTÁ	MONTERREY	\$ 85.000,00	\$ 309.400,00	\$ 197.200,00
26.	MONTERREY	BOGOTÁ	\$ 85.000,00	\$ 309.400,00	\$ 197.200,00
27.	BOGOTÁ	MEDELLÍN	\$ 154.000,00	\$ 227.500,00	\$ 190.750,00
28.	MEDELLÍN	BOGOTÁ	\$ 154.000,00	\$ 245.700,00	\$ 199.850,00
29.	BOGOTÁ	RIONEGRO (C/MARCA)	\$ 161.000,00	\$ 245.700,00	\$ 203.350,00
30.	RIONEGRO (C/MARCA)	BOGOTÁ	\$ 161.000,00	\$ 245.700,00	\$ 203.350,00
31.	BOGOTÁ	PUERTO LOPEZ	\$ 84.000,00	\$ 152.880,00	\$ 118.440,00
32.	PUERTO LOPEZ	BOGOTÁ	\$ 84.000,00	\$ 152.880,00	\$ 118.440,00
33.	BOGOTÁ	RESTREPO	\$ 63.000,00	\$ 163.800,00	\$ 113.400,00
34.	RESTREPO	BOGOTÁ	\$ 63.000,00	\$ 163.800,00	\$ 113.400,00
35.	S. JOSE DEL GUAVIARE	VILLAVICENCIO	\$ 98.000,00	\$ 182.000,00	\$ 140.000,00
36.	VILLAVICENCIO	S. JOSE DEL GUAVIARE	\$ 98.000,00	\$ 182.000,00	\$ 140.000,00
37.	ITSMINIA	QUIBDO (CHOCO)	\$ 37.000,00	\$ 91.000,00	\$ 64.000,00
38.	QUIBDO (CHOCO)	ITSMINIA	\$ 37.000,00	\$ 91.000,00	\$ 64.000,00
39.	BOGOTÁ	LA MESA(C/MARCA)	\$ 49.000,00	\$ 45.500,00	\$ 47.250,00
40.	LA MESA (C/MARCA)	BOGOTÁ	\$ 49.000,00	\$ 45.500,00	\$ 47.250,00
41.	RIOHACHA	BARRANQUILLA	\$ 95.000,00	\$ 150.000,00	\$ 122.500,00
42.	BARRANQUILLA	RIOHACHA	\$ 95.000,00	\$ 150.000,00	\$ 122.500,00
43.	VALLEDUPAR	BARRANQUILLA	\$ 75.000,00	\$ 154.700,00	\$ 114.850,00
44.	BARRANQUILLA	VALLEDUPAR	\$ 75.000,00	\$ 154.700,00	\$ 114.850,00
45.	BOGOTÁ	FACATATIVA	\$ 49.000,00	\$ 25.480,00	\$ 37.240,00
46.	FACATATIVA	BOGOTÁ	\$ 49.000,00	\$ 25.480,00	\$ 37.240,00
47.	BOGOTÁ	MADRID (C/MARCA)	\$ 22.000,00	\$ 18.200,00	\$ 20.100,00
48.	MADRID(C/MARCA)	BOGOTÁ	\$ 22.000,00	\$ 18.200,00	\$ 20.100,00
49.	BOGOTÁ	MOSQUERA	\$ 15.000,00	\$ 18.200,00	\$ 16.600,00
50.	MOSQUERA	BOGOTÁ	\$ 15.000,00	\$ 18.200,00	\$ 16.600,00
51.	LA DORADA	IBAGUE	\$ 52.000,00	\$ 81.900,00	\$ 66.950,00
52.	IBAGUE	LA DORADA	\$ 52.000,00	\$ 81.900,00	\$ 66.950,00
53.	PEÑÓL ANTIOQUIA	RIONEGRO	\$ 31.000,00	\$ 63.700,00	\$ 47.350,00
54.	RIONEGRO	PEÑÓL ANTIOQUIA	\$ 31.000,00	\$ 63.700,00	\$ 47.350,00
55.	LA DORADA	MEDELLÍN	\$ 86.000,00	\$ 163.800,00	\$ 124.900,00
56.	MEDELLÍN	LA DORADA	\$ 86.000,00	\$ 163.800,00	\$ 124.900,00
57.	NORCASIA	LA DORADA	\$ 31.000,00	\$ 109.200,00	\$ 70.100,00
58.	LA DORADA	NORCASIA	\$ 31.000,00	\$ 109.200,00	\$ 70.100,00
59.	NORCASIA	BOGOTÁ	\$ 98.000,00	\$ 218.400,00	\$ 158.200,00
60.	BOGOTÁ	NORCASIA	\$ 98.000,00	\$ 218.400,00	\$ 158.200,00
TOTAL			\$ 3.830.000,00	\$ 6.549.880,00	\$ 5.189.940,00